CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LOS RÍOS

V

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS (UACH)

En Valdivia, a 18 de abril de 2018, entre el Servicio Agrícola y Ganadero, RUT Nº 61.308.000-7, en adelante "el SAG", representado por su Director Regional (S) de la Región de Los Ríos, don Daniel Andrés Escobar Rojas, Médico Veterinario, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.325.236-3, ambos con domicilio en calle Ejercito Libertador Nº 1.271, Río Bueno, según acredita por una parte; y por la otra la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Austral de Chile, en adelante "UACH", Rut Nº 81.380.500-6, representada para estos efectos por su Rector don Óscar Alejandro Galindo Villarroel, Licenciado en Letras, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.806.301-5, ambos domiciliados en calle Independencia Nº 641, Valdivia, XIV Región de Los Ríos, ambos mayores de edad, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: La Universidad Austral de Chile, UACH, es una institución de Educación Superior que tiene como misión contribuir con eficiencia y calidad al desarrollo y bienestar social del país, mediante la creación, preservación y transmisión de conocimientos en el ámbito propio, entro otros, de las Ciencias Veterinarias.

SEGUNDO: El SAG, de conformidad a las normas de su Ley Orgánica Nº 18.755, y sus modificaciones posteriores, cumple, entre otras funciones, la de elaborar y ejecutar estudios y programas de investigación, protección y conservación de recursos naturales renovables, prestando asistencia técnica y servicios a personas naturales y jurídicas para la formulación y ejecución de planes de trabajo relativo a los fines señalados.

TERCERO: Por el presente instrumento y en el marco del cumplimiento de sus fines institucionales, las partes acuerdan suscribir un Convenio para apoyar los gastos de infraestructura y operación del Centro de Rehabilitación de Fauna Silvestre (CEREFAS) de la facultad de Ciencias Veterinarias de la UACH, para el año 2018.

CUARTO: Para llevar a cabo este acuerdo, el SAG se compromete a aportar a la Universidad Austral de Chile, la suma única de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos), para gastos de infraestructura e insumos para la atención de los animales que allí se

recibidos. Asimismo, se compromete a entregar al SAG un informe financiero una vez finalizado el Convenio, indicando los gastos imputados, los cuales deberán ser debidamente documentados. Además, la Universidad se compromete y obliga a no gravar con "Overhead" y con ninguna clase de impuesto o comisión a los montos de éste proyecto, en consideración a la naturaleza del mismo.

QUINTO: Para estos propósitos la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UACH, se compromete a adecuar las instalaciones que permitan el albergue de los animales y brinden el bienestar necesario para cada especie en rehabilitación, aportar con profesionales y brindar la atención veterinaria a los animales en dicho Centro.

SEXTO: Mediante el presente Convenio, el SAG podrá entregar los ejemplares de fauna silvestre decomisadas o producto de rescate, dañadas o imposibilitadas de vivir por sí solas en el futuro inmediato, para su rehabilitación y acondicionamiento. El SAG podrá también destinar los ejemplares provenientes de decomisos efectuados por inspectores del Servicio, para su rehabilitación, en caso de estimarlo necesario.

SEPTIMO: El Centro de Rehabilitación de la UACH se compromete a implementar las medidas de atención médico veterinaria de urgencia y tratamientos posteriores según los protocolos establecidos para cada especie o grupos de especies que ingresen al establecimiento. Por su parte, el SAG se compromete a realizar el procedimiento de liberación o derivación según corresponda en un plazo de 72 horas hábiles posterior al alta médica informada por el personal veterinario de CEREFAS.

OCTAVO: Para los efectos del presente Convenio, como coordinador por parte del SAG, actuará la Encargada Regional del área de Protección de Recursos Naturales Renovables, y por parte de la UACH, el Doctor Óscar Galindo Villarroel, Rector de la Universidad Austral de Chile y el Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias Doctor Rubén Pulido Fuenzalida.

NOVENO: En garantía de correcto y oportuno cumplimiento del presente Convenio y del anticipo, la UACH entrega en este acto una boleta de garantia bancaria de fiel cumplimiento de contrato por el 100% del anticipo aportado por el SAG, según la cláusula cuarta de este Convenio.

DÉCIMO: El presente Convenio tendrá una duración de un año a contar de su total tramitación administrativa, sin perjuicio que las partes de común acuerdo puedan ponerle fin antes de la fecha indicada.



DÉCIMO: El presente Convenio tendrá una duración de un año a contar de su total tramitación administrativa, sin perjuicio que las partes de común acuerdo puedan ponerle fin antes de la fecha indicada.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos emanados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Río Bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO: La personería del Director Regional (S) del SAG, don Daniel Andres Escobar Rojas, consta en la Resolución Afecta RA Nº 204/377/2018 de 9 de abril de 2018, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, además de la Resolución Exenta N° 2433 del 27 de abril de 2012, que delega facultades del Director Nacional del Servicio Agricola y Ganadero, modificada por la Resolución Exenta Nº 811 de 08 de febrero de 2016. La personeria de don Óscar Alejandro Galindo Villarroel, para representar a la Universidad Austral de Chile, consta de Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio de 201# ante doña Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular de Váldivia, repertorio/Nº 2823-2014.

ÓSCAR ALEJANDRO GALINDO VILLARROEL RECTOR

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

ANDRÉS ESCOBAR ROJAS DIFECTOR REGIONAL (S) SERVICIÓ AGRÍCOLA Y GANADERO

REGIÓN DE LOS RÍOS

